

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ACUERDO por el que se suspenden las labores y los términos de los procedimientos administrativos seguidos en la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Pacífico de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Procuraduría Federal del Consumidor.

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES Y LOS TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA PACÍFICO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

DOCTOR FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 27 fracciones I y XI de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 9 primer párrafo, fracción III del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al consagrar el principio de seguridad jurídica, impone que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, por lo que es imperioso brindarles certeza en cuanto a los plazos de los trámites seguidos ante la Procuraduría Federal del Consumidor.
- II. Que en términos de lo previsto en el artículo 28, tercer párrafo, de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada.
- III. Que con motivo de los acontecimientos de violencia registrados en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, dados a conocer en conferencia de prensa del Gabinete de Seguridad Nacional del cinco de enero de 2023, y ante la inseguridad ocasionada por los actos delictivos que se suscitaron desde el cinco de enero de 2023 en ese municipio, se consideró como medida preventiva y a fin de salvaguardar la seguridad e integridad del personal de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Pacífico, así como de su público usuario, realizar su cierre y suspensión de labores los días cinco, seis y nueve de enero del presente año, lo anterior, con sustento en el oficio PFC/DGODC/PAC/0004-2023 de nueve de enero de 2023, emitido por la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Pacífico de la Procuraduría Federal del Consumidor, ubicada en Boulevard Rotarismo No. 1854- 1 y 2, esquina Enrique Félix Castro, Col. Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.

Derivado de lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES Y LOS TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA PACÍFICO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 17 Constitucional y derivado de la causa de fuerza mayor expuesta en el considerando III de este Acuerdo, con el fin de otorgar certeza y seguridad jurídica a las partes, se suspenden las labores, plazos y términos en los procedimientos administrativos seguidos ante la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Pacífico de la Procuraduría Federal del Consumidor los días cinco, seis y nueve de enero de 2023, por lo cual, en esas fechas no se computarán plazos y términos.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de vigilancia y verificación en materia de precios y tarifas y en general, del cumplimiento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y en el ámbito de su competencia, las de la Ley de Infraestructura de la Calidad y normas oficiales mexicanas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023.- El Procurador Federal del Consumidor, Doctor **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.